

NOTA DNCP/DNC/N° 2199/2018.

Asunción, 15 de Febrero de 2018.

Señora:
Rossana Graciela Rojas
Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

REF.: EXP. N° 302394 - (12/02/18)
CONTRATACION DIRECTA PARA "Servicio de
Informacion Comercial"-340780

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSION.

1. Observamos inconsistencia entre los montos mínimos y máximos establecidos en la justificación de contrato abierto y los cargados en la lista de precios del sistema de información de contrataciones públicas, solicitamos a la convocante verificar esta inconsistencia.
2. Solicitamos a la convocante ajustar los puntos del anexo B, a los establecidos en la carta de invitación estándar vigente aprobada por res. N° 2264/17.
3. **Anexo C:** Solicitamos excluir las columnas de precio unitario, precio total, unidad de medida, cantidad y presentación, en atención que indicar las mismas en el apartado de especificaciones técnicas no corresponde.
4. **Plan de entrega:** Solicitamos indicar el periodo de inicio del servicio, y desde qué acto se computará el mismo.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.

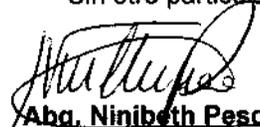
Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. Recordamos a la convocante lo establecido por la Circular N°25/17 la cual establece que LOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS ENTIDADES EN EL MARCO DE LA DIFUSION DE SUS PROCESOS DE CONTRATACION SERÁN DE CARÁCTER PÚBLICO, solicitamos remitir nuevamente con el reparo las documentaciones de inicio de llamado para su publicación.
2. **Lista de precios:** Consultamos a la convocante si corresponde determinar los montos mínimos y máximos por cada ítem, en atención al sistema de adjudicación utilizado (por el total), recordamos que el establecer montos mínimos y máximos por cada ítem, obliga a la convocante al cumplimiento del monto mínimo establecido en cada ítem.
3. **Anexo B, punto 15:** Sugerimos ampliar el plazo de garantía de mantenimiento de ofertas, como mínimo unos 30 días más del plazo establecido en el punto 10 del anexo B, a fin de hacer a la garantía ejecutable.
4. **Anexo B, punto 18, capacidad técnica:** Observamos que indican dos veces criterios de capacidad técnica, sugerimos verificar cuál corresponde.
5. Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Res. N° 411/18, e incluir en el punto referente a análisis de precios el siguiente párrafo:
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

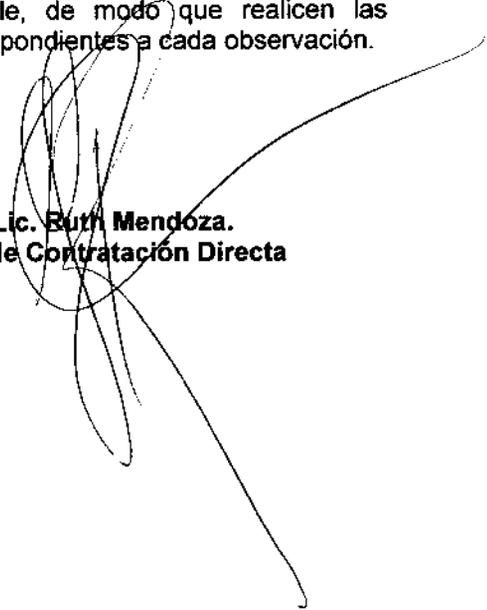
DNC/CD/NP.

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa


Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control


Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP.